

## INFORME DE CONSULTA DE IOSCO SOBRE VALORACION DE INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA (IIC)

### Consultation Report on Valuing Collective Investment Schemes

#### A quién va dirigido

Este informe contiene información y preguntas de interés para los **gestores de activos, depositarios, proveedores externos de servicios de valoración, firmas de contabilidad**, todas las empresas que ofrecen **servicios a los inversores de fondos**, firmas de servicios profesionales que brindan **apoyo legal y de soporte a los operadores de los IIC**, así como **asociaciones comerciales de gestión de activos**.

#### Nota informativa

Este documento actualiza dos conjuntos de principios de IOSCO: (i) [Principles for the Valuation of Hedge Fund Portfolios](#) de 2007 y (ii) [Principles for the Valuation of Collective Investment Schemes](#) de 2013.

La propuesta contiene 13 recomendaciones actualizadas a la luz de los recientes cambios en el mercado, como el incremento de los IIC con posiciones en activos menos líquidos e ilíquidos —incluidos los activos privados—, así como el mayor peso de la inversión minorista en este tipo de estructuras.

Las áreas que abarcan las recomendaciones propuestas son: políticas y marco de gobernanza, gestión de conflictos de interés, metodologías de valoración, uso de proveedores externos especializados, coherencia en los criterios de valoración, corrección de errores de fijación de precios, oportunidad en la valoración, prácticas de transparencia y políticas de conservación de registros.

IOSCO solicita comentarios sobre la redacción de las recomendaciones, así como sobre si las explicaciones que las acompañan requieren un mayor nivel de precisión o ajustes. Se considerarán todas las respuestas recibidas e IOSCO prevé publicar un informe final en el segundo o tercer trimestre de 2026.

Una vez finalizadas, IOSCO espera que los reguladores de valores promuevan activamente su implementación por parte de las entidades responsables, en el contexto de los IIC pertinentes dentro de sus respectivas jurisdicciones. Por lo tanto, la implementación de las recomendaciones puede variar de una jurisdicción a otra, dependiendo de las condiciones y circunstancias locales.

#### Envío de comentarios

La fecha límite de esta consulta es el **2 de febrero de 2026**.

Los interesados deben enviar sus aportaciones a través del siguiente [enlace](#).

Importante: Todos los comentarios serán publicados, salvo que se solicite específicamente el anonimato. Los comentarios se convertirán en formato PDF y se



publicarán en el sitio web de IOSCO. La información personal identificativa no será editada de los comentarios recibidos.

Aunque los comentarios pueden ser remitidos directamente a IOSCO, se solicita que se envíe una copia de los mismos a la CNMV, que podrá así disponer de una fuente de información sobre el estado de opinión de los participantes en el mercado español, a la siguiente dirección: [documentosinternacional@cnmv.es](mailto:documentosinternacional@cnmv.es).

**Departamento de Asuntos Internacionales  
CNMV  
C/ Edison 4  
28006 Madrid**